

Sumario

EDITORIAL

El inexorable mes electrónico: octubre	1499
--	------

CONSULTAS

166. ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS.— No puede invocarse la calificación ambiental obtenida por silencio si va en contra de la normativa	1501
167. BIENES Y PATRIMONIO.— URBANISMO.— No puede cederse gratuitamente el derecho de superficie en favor de una empresa privada	1502
168. CONTRATACIÓN LOCAL.— Posibilidad de recurrir un pliego aunque se haya participado en el procedimiento licitatorio	1504
169. CORPORACIONES LOCALES.— FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.— Comparecencias en las comisiones municipales de investigación	1506
170. FUNCIÓN PÚBLICA.— El personal laboral puede realizar trámites de información reservada	1510
171. FUNCIÓN PÚBLICA.— Personal eventual de confianza política, requisitos para poder proceder al reconocimiento de trienios	1511
172. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Selección y provisión.— Pueden incluirse en la Oferta de Empleo Público de 2016 las plazas que hayan quedado vacantes en este año	1515
173. ORDENANZAS FISCALES.— Los efectos de la anulación de una ordenanza fiscal no se extienden necesariamente a los actos dictados al amparo de dicha disposición, salvo que la Sentencia así lo declare expresamente	1516
174. PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN.— Imposibilidad de acceder a la funcionarización, promoción cruzada, procesos de consolidación de empleo temporal o cualquier clase de promoción interna del personal indefinido no fijo de plantilla	1519
175. RESPONSABILIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.— Concurrencia de culpas entre el Ayuntamiento y la empresa pública autonómica que ejecutó la obra causante del daño	1524
176. SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Cultura.— Instalación de biblioteca estival en la playa	1525
177. SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Transporte de viajeros.— El certificado de antecedentes de delitos sexuales para la contratación de conductores de autobuses	1526
178. TASAS. Locales.— La recaudación de la tasa por suministro de agua potable no puede llevarse a cabo por el concesionario	1528
179. URBANISMO. Disciplina urbanística.— Plazo en el que la Administración puede adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística	1529
180. URBANISMO. Planeamiento urbanístico.— La jurisprudencia ve con buenos ojos las modificaciones del planeamiento con el fin de mejorar la competencia	1532

OPINIÓN

- **Actualidad**

Situación actual que presentan diferentes cuestiones contractuales de especial interés para las pequeñas entidades locales. <i>Francisco SÁNCHEZ MORETÓN</i>	1535
--	------

- **Colaboraciones**
Límites al endeudamiento a largo plazo de las entidades locales en 2016. *Emilio KÜSTNER SOLÍS y Raúl RODRÍGUEZ MÁRQUEZ* 1557
La actualización de la función de fe pública en la futura normativa de régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. *Ignacio ARAGONÉS SEJO* 1562
Gobierno abierto en la Ley 2/2016 de Instituciones Locales de Euskadi (II). Participación ciudadana. *Concepción CAMPOS ACUÑA* 1569
- **Comentarios de Jurisprudencia**
Cambio de criterio jurisprudencial sobre la naturaleza jurídica de las relaciones de puestos de trabajo. *Jesús MARCO DEL RINCÓN* 1580



ZONA LOCAL

- **Práctica Local**
Procedimiento para la provisión del puesto de habilitados nacional de forma accidental por funcionarios de la corporación. *Miguel Ángel GARCÍA VALDERREY* 1591
- **Nuevas Tecnologías**
El Reglamento Europol. *Miguel Ángel DAVARA RODRÍGUEZ* 1595
- **El Consultor hace un Siglo y Medio** 1602



INFORMACIÓN

- **Jurisprudencia** 1604
- **Reseñas Legislativas** 1611

- Foto portada: Ayuntamiento de A Coruña

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28231-Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

sbarribas@wke.es

2. Requisitos:

- Los trabajos deberán ser inéditos.
- Irán precedidos de un sumario y un breve resumen de su contenido de 5 o 6 líneas. Se remarcarán en el

texto ideas o conceptos importantes para entresacar como destacados.

- La extensión del trabajo no excederá de 12 páginas (cuerpo de letra 12).
- Se facilitará soporte informático.
- Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse con referencias oficiales o con referencias EL CONSULTOR o LA LEY.

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).